RECURSO DE RECLAMACIÓN 132/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2025

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	19401

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

I. Radicación.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente relativo al recurso de reclamación **132/2025-CA**, que hace valer el delegado del Poder Ejecutivo Federal, personalidad reconocida en autos de la controversia constitucional **165/2025**.

II. Admisión.

Con apoyo en el artículo 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional **165/2025**.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó al recurrente el quince de octubre de dos mil veinticinco, por lo que surtió efectos el dieciséis siguiente; en consecuencia, el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del diecisiete al veintitrés de octubre del año en curso.

Por tanto, si el escrito se recibió en la Oficina de Correspondencia y Certificación Judicial de este Tribunal el veintidós del mismo mes y año, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, con copia del escrito de interposición del recurso, así como del

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los

RECURSO DE RECLAMACIÓN 132/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2025

acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a las partes y a la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del <u>plazo</u> <u>de cinco días hábiles</u>, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en el artículo 5, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actuará como ponente en este asunto.

VII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Por lista; por oficio al recurrente, al Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, y a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión; además, vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 132/2025-CA, derivado de la controversia constitucional 165/2025, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

WGVG/JHGV

convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 132/2025-CA

Evidencia criptográfica \cdot Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 757772

i iiiiiaiite	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AUOH730401HOCGRG05	certificado		vigente		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado		
Firma	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:13:51Z / 26/10/2025T13:13:51-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	I.				
	Cadena de firma						
	5f 86 15 e2 3d 28 48 0a 0d 89 f0 e9 a2 26 d2	e2 90 2e 42 2a 24 ac 89 f2 15 6d bf 17 65 cd 4b cd 9a 59	77 07 44 3f e5	45 9e	c4 50 89 ba		
	ed 14 7a 91 63 15 c8 5c 0b f9 16 69 af 08 69	b6 9d 1e 2a dd 0f 87 7e 55 89 2f 03 cc 0d 41 c1 c5 e4 81	bf e0 73 a3 c1	1e b4	b7 c3 15 7c d		
	23 cf 91 85 95 99 79 af 96 b1 9b 2a c7 97 ee	0f ea 2a d0 95 0a fe 77 3a 5a 15 8d f1 b0 60 97 d4 65 a1	5c 4e 38 1b eb	8f 47	93 3c bd 43 d		
	79 3d 42 37 4e 07 90 7e af 9f 29 e8 d6 87 26	i 41 1d c9 7c 37 c8 2e c8 e1 98 3d cd 44 c5 4e c5 02 94 2	0 d2 20 ba f6 57	9d 53	ad 62 d1 55		
	83 2b c2 f3 56 aa eb ba 24 8e e7 33 18 b4 b7	7 09 bf 9b 01 00 27 a2 1c 6d 85 b9 4a 29 bd 5e cd 23 39 e	2 7d ac c8 1c b	9 c1 2	5 ea 62 5f 97		
	d3 1a 1e 18 f2 6e c5 2a 97 6c f4 24 24 37 b4	85 f3 b5 7c 6e e1 89 70 da 15 04 49 d7 ad dc 65 3c e7 d8	3 97 9c cf 09 64	07 74	74 6c 77 48		
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:13:51Z\/ 26/10/2025T13:13:51-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000042ad					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:13:51Z/26/10/2025T13:13:51-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	SP TSP FIREL					
stampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	637439					
	Datos estampillados	A053EF7E4154B8478E04F9722C78B7501348D2F20BF	ACD0CE377A	92E61	E04DF8E650		
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado		1.900		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:21:08Z / 24/10/2025T18:21:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	· /					

riillalite				Or	vigerile		
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado		Ū		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:21:08Z / 24/10/2025T18:21:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	9c f3 65 8d 1d dd 0c 4e cf 3b 3d 9a 24 49 62 ec 12 e4 d7 db 46 11 6d 18 f3 e5 be 81 3d 35 50 93 0b fa 75 c5 0b d4 0a bf da 4e c3 f2 31 0						
	1c 4f b5 22 ad 77 e5 cf d9 7f 12 54 53 57 e8 8	32 41 6b c8 be e1 d4 43 52 c5 59 ad 48 a4 ab 17 71 35 22	2 3f 14 31 24 6c	aa 29	e1 bb 2b 61		
	60 5b c7 b0 1c 38 88 c2 0a f9 df ee 0e f0 b8 e	e1 b9 01 5f 53 5a fb 4a c9 fb e1 de 5f 92 ce 2c 4c 3b b5 3	c 1d 7b 02 bf 7c	e8 44	1a 81 5a c2		
	89 75 d5 11 27 79 3c 84/bf b9 e3 8c 24 35 96 02 b9 b9 20 3e/76 b3 26 84/87 cd f3 43 5f 40 96 04 32 09 47 e8 fb 18 04 34 02 2a cb 6d b5						
	80 53 ac 2d f3 f8 be 3c 4f 38 bc 96 59 b6 67 fc 96 99 5e 36 68 ec 3d 40 4a 25 b3 ce cc c7 ea cc c5 3a 4b 63 38 d9 45 fc b7 17 31 b0 65 at						
	19 5d ac 63 31 e9 e0 54 65 b2 9a 42 15 76 1c ff 39 18 50 ff b6 c1 89 67 ec 09 92 3a						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:21:08Z / 24/10/2025T18:21:08-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	I				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:21:08Z / 24/10/2025T18:21:08-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	T\$R FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	636821					
	Datos estampillados	7CCF9B477FED20F6F2041B75DF2C88C06B6D0357D	9FCF0B562712	3D613	BE9ED14CC		